

Uso de Declaraciones Juradas

¿Cuándo concluye el trámite de la declaración jurada?

El trámite concluye cuando una declaración toma estado de **aprobada**.

Estados de las declaraciones:

1- Abierta.

2-Cerrada.

3-Validada (Total o Parcial).

4-Visada (Total = Aprobada | Parcial).

5-Rechazada.

Una vez que se cierra la declaración, la misma toma el estado de **cerrada**. En ese momento el sistema envía una notificación por correo electrónico a cada validador que deba intervenir en la declaración. Cada validador podrá aprobar o rechazar los horarios, las sedes, lugares y funciones de la declaración según su criterio y conocimiento. En este momento el sistema envía un correo electrónico al declarante informando lo sucedido con cada validador, además de las notas que el validador le envíe.

El hecho de cerrar una declaración se interpretará como la presentación de la misma. Lo que cumplimenta lo requerido por la reglamentación.

Si al menos un validador rechaza la declaración, la misma toma estado de **rechazada** y vuelve a ser editable por el declarante.

Si todos los validadores aprueban la declaración, la misma toma el estado de **validada** y queda disponible para todos los visadores que deban intervenir en la declaración jurada.

Los visadores intervendrán lo declarado observando cargos e incompatibilidades.

Para que la declaración tome estado de **aprobada**, todos los visadores deben aprobarla, de lo contrario, si al menos un visador la rechaza, la declaración toma estado de **rechazada** y vuelve a ser editable por el declarante. Cualquiera sea el caso, el sistema le avisará al declarante mediante un correo electrónico.

Solución única ID: #1026

Autor: gaticaz

Última actualización: 2018-10-11 18:26